

No. 263

Prevenga Ud. a las personas que a continuación expreso:

Sra. Francisca Imperial de Arreola, Aurelia B. Vda. de Garza Benavides y al Sr. Lazaro Garza Benavides, se presenten a este juzgado de mi cargo en el plazao de ocho días a contar desde la fecha presente, hacer sus enteros correspondientes a la Recaudación de Rentas del Estado, en este Municipio, que adeudan y que tienen pendientes de pago, en el concepto de que los que contravengan la presente nota, se procederá a lo ordenado por los Artículos 2o. y 14 de la Ley de Hacienda en el Estado vigente de 1919. Queda prevenido a dichos causantes que de no cumplir lo dispuesto en el plazo aludido, y pasandose la fecha indicada se decretará el embargo de bienes pertenecientes a cada uno de los deudores bastante a cubrir el adeudo y gastos.

Sírvase indicar Ud. a las personas de referencia, que deben firmar de enterados.

Protesto a Ud. mi atenta consideración y Respeto.

SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCION.

Garza García, julio 16 de 1920.

El Alcalde 2o. Judicial.

The image shows a handwritten signature in dark ink, which appears to be 'Lazaro Garza Benavides'. Below the signature is a circular official stamp, though the text within it is mostly illegible due to the quality of the scan. The signature and stamp are written over a faint, larger version of the signature.

Al C. Luciano F. Rodríguez.

Presente.